



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 46/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento **el día 15 de noviembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

16.1.- MODIFICACIÓN PLIEGO CONDICIONES AUTORIZACION DEMANIAL AUDITORIO MUNICIPAL NAVIDAD

Vista la propuesta de la concejala delegada de festejos, cuyo texto literal es el siguiente:

Que al comprobar que en el apartado 10 (Criterios de Valoración) del “Pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir el procedimiento para otorgar la autorización administrativa para el aprovechamiento del espacio público en el auditorio municipal con motivo de las fiestas de Navidad 2021/2022”, aprobado en Junta de Gobierno Local de 8 de Noviembre de 2021, se concede en el segundo subapartado puntuación por dotación de equipamiento por encima del contemplado en la cláusula 12.1, del mencionado pliego y al comprobar que no se ha especificado dichas condiciones mínimas exigibles al adjudicatario

PROPONE

1.- Incorporar al Pliego de condiciones Técnicas y Administrativas la cláusula 13.9. Requisitos Mínimos de la Instalación: sonido e imagen.

Sonido: Iluminación espectacular, compuesta por 8 cabeza móviles Led de 100 W cada unidad, las cuales podrán estar sincronizadas con la música.

Imagen: Un equipo de música HIFI compuesto de: Equipo reproductor de sonido; Mesa mezcladora; y Cajas de radiación directa de tres vías, con una potencia total instalada mínima de 5000 W

2.- Modificar en la cláusula 10.2 donde dice “cláusula 12.1” debe decir “cláusula 13.9”.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto, y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 46/2021

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE